



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Ordenanza Municipal

N° 024-2023-MDQ

Quilmaná, 18 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA;

VISTO: en Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2023-MDQ, de fecha 18 de abril de 2023, el expediente administrativo N° 1549-2023-MDQ, de fecha 06 de marzo de 2023, presentado por el Sr. Juan Ruperto Bruno San Martín, Informe N° 317-2023-SGOPYHY-GDUR-MDQ, de fecha 11 de abril de 2023, del Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, Informe N° 199-2023-GAJ-MDQ, de fecha 13 de abril de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 222-2023-GPPR-RWFP-MDQ, de fecha 17 de abril de 2023, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Memorando N° 149-2023-GM-MDQ, de fecha 17 de abril de 2023, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDQ, de fecha 27 de febrero de 2023, en donde por Unanimidad se aprueba LA EXONERACION EL 50% DEL DERECHO DE TRAMITE POR CONSTANCIA DE POSESION DE MANERA TEMPORAL CON FINES DE ACCESO A LOS SERVICIOS BASICOS PARA EL ASENTAMIENTO HUMANO ZONA HERMOSA, DEL DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1549-2023-MDQ, de fecha 06 de marzo de 2023, el Sr. Juan Ruperto Bruno San Martín, solicita la exoneración del otro 50% para el pago de trámite de constancia de posesión del A.A.HH. Zona Hermosa, ya que no cuentan con los recursos necesarios para el pago del trámite de la constancia de posesión;

ALCALDIA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE.

alcaldia@muniquilmana.gob.pe www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

Que, mediante Informe N° 317-2023-SGOPyHU-GDUR-MDQ, de fecha 11 de abril de 2023, el Subgerente de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro, informa que habiéndose emitido la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDQ, en donde se le otorga la exoneración por el 50% del pago de constancia de posesión, que habiendo evaluado las necesidades de otorgar el otro 50% de exoneración, se da la viabilidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 199-2023-GAJ-MDQ, de fecha 13 de abril de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que, es viable la exoneración del 50% restante del derecho de otorgamiento de certificado de posesión para la población del Asentamiento Humano Zona Hermosa de Quilmaná (...); así mismo recomienda la modificación de la ordenanza municipal N° 010-2023-MDQ, en su artículo 03°, en el siguiente extremo:

Dice: EXONERERESE el 50%, el pago del derecho de trámite por expedición de Constancia de Posesión, establecido en el procedimiento administrativo ítem P-65 del TUPA de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°004-2020-AL, de fecha 14 de diciembre de 2020, a los beneficiarios considerados en el artículo 1°, de la presente Ordenanza Municipal que aprueba la exoneración del 50% del derecho del Trámite por Constancia de Posesión de manera temporal con fines de acceso a los servicios básicos en el Asentamiento Humano Zona Hermosa, Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Debe decir: EXONERERESE el 100% del pago del derecho de trámite por expedición de constancia de posesión, establecido en el procedimiento administrativo ítem P-65 del TUPA de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2020-AL, de fecha 14 de diciembre de 2020, a los beneficiarios considerados en el artículo 1° de la presente Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDQ;

Que, mediante Informe N° 222-2023-GPPR-RWFP-MDQ, de fecha 17 de abril de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que la exoneración del 50% restante de la constancia de posesión por la condición socioeconómica es viable ya que permitirá el pago de arbitrios por los años que correspondan y que reflejaría en los ingresos a la entidad;

Que, mediante Memorando N° 149-2023-GM-MDQ, de fecha 17 de abril de 2023, el Gerente Municipal remite el expediente administrativo referente a la exoneración del 50% restante del derecho por otorgamiento de certificado de posesión, con la finalidad de ser agendado en sesión de concejo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, Pleno de Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 010-2023-MDQ «ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACION DEL 50% DEL DERECHO DE TRAMITE POR CONSTANCIA DE POSESION DE MANERA TEMPORAL CON FINES DE ACCESO A LOS SERVICIOS BASICOS PARA EL ASENTAMIENTO HUMANO ZONA HERMOSA, DEL DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA»

ARTICULO PRIMERO.- Modifíquese el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDQ, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- EXONERERESE el 100% del pago del derecho de trámite por expedición de constancia de posesión, establecido en el procedimiento administrativo ítem P-65 del TUPA de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2020-AL, de fecha 14 de diciembre de 2020, a los beneficiarios considerados en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDQ".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente ordenanza en el Diario oficial de la provincia de Cañete, y a la unidad de Imagen Institucional la publicación de la ordenanza en la pagina web institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE